

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103026**20080033800**

C04

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencias adiadas 28-08-20 vista folio 20 de esta encuadernación, 17-11-20 y 18-11-20 militantes a folios 71/75 con las cuales DECLARAN DESIERTO el recurso de apelación, Confirma y Resuelve Nulidad respecto del anterior auto, en lo concerniente a la apelación contra la sentencia concedida a los demandantes acumulados Conjunto Residencial los Robles P.H. y Corporación Club San Jacinto.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia adiada 06-05-21 con la cual CONFIRMA y ADICIONA el numeral 4 de la sentencia proferida por este despacho el pasado 19-06-19.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7609085313c58505e639cab6fc5c3a4490c6c3f27871c2cebda87617dbf83d**

Documento generado en 19/11/2021 07:43:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>